

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de enero de 2014

Número de solicitud: 06/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“solicito la información del sueldo que tenía asignado en el municipio de ixcaquixtla, puebla Administración 2011-2014”

Se le informa a Usted lo siguiente:

- Lo relacionado con la administración de recursos materiales y humanos del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla, es atribución del Municipio en comento, tal como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su diversos 103 y 105 fracción XV, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones III, XXIII.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le comunica que esta Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública no cuenta con atribuciones para dar respuesta a su solicitud de acceso, en consecuencia se le recomienda solicitar esta información directamente al H. Ayuntamiento de Ixcaquixtla, Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXI y XXII, 29, fracciones I, II y XV y 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en carácter de Superior Jerárquico del Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.